



RESOLUCION Nº 037
(30 de mayo de 2017)

“Por medio de la cual se designa el COMITÉ PROLIGA DE LA LIGA DE GIMNASIA DEL MAGDALENA”

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GIMNASIA, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las que le confiere la ley y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 5° del decreto 515 de Febrero de 1986, establece **“Cuando no se puedan llenar los requisitos mínimos para crear una liga deportiva, o cuando existiendo sea disuelta, o deje de funcionar por una o más de las causales de ley, o su personería jurídica hubiese sido suspendida o revocada, el órgano de administración de la correspondiente federación deportiva nacional podrá designar y reglamentar el funcionamiento de un comité de no más de tres miembros, que se encargue de la promoción y organización el correspondiente deporte en el territorio de su jurisdicción. Los miembros de este comité serán de libre nombramiento y remoción por el órgano de administración de la Federación deportiva nacional interesada y ejercerán sus funciones por todo el tiempo requerido para crear o reconstituir la liga deportiva, pero el comité no tendrá derecho a voto en las reuniones de asamblea de la federación deportiva nacional correspondiente”**
- b) Que el artículo 7° del decreto 1228 de Julio de 1995, establece **“Las Ligas Deportivas son organismos de derecho privado, constituidas como Asociaciones o corporaciones por un número mínimo de Clubes Deportivos o promotores o de ambas clases, para patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial...”**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar un COMITÉ PROLIGA, para iniciar el proceso de conformación de la LIGA DE GIMNASIA DEL MAGDALENA.

ARTICULO 2°.- El Comité Proliga estará conformado por las siguientes personas.

Samir Portillo Díaz

C.C. 8.789.204 de Soledad

Carlina Escorcia Jesurum

C.C. 32.696.652 de Barranquilla

Adriana Patricia Tapia Pereira

C.C. 1.083.031.600 de Santa Marta

ARTICULO 3°.- El Comité designado tendrá las siguientes funciones:

Reconstituir la Liga de Gimnasia del Magdalena, para lo cual deberá convocar a los organismos deportivos afiliados a la Liga de Gimnasia del Magdalena que estén en pleno uso de sus derechos esto es, que cuenten con reconocimiento deportivo vigente, estén a

Paz y Salvo con la Liga y no tengan sanción disciplinaria que afecte su afiliación, a reunión extraordinaria de Asamblea de Afiliados cumpliendo estrictamente las disposiciones legales y estatutarias, para elegir a los miembros del órgano de administración, a los miembros del órgano de control y a dos integrantes del órgano de disciplina.

ARTICULO 4°.- El comité designado para cumplir con las funciones, deberán allegarse los documentos que den cuenta de la recomposición de la Liga de Gimnasia del Magdalena ante Coldeportes Nacional, junto con la solicitud de actualización del reconocimiento deportivo.

ARTICULO 5°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Cordialmente,



JUAN NAVOR MEDINA LOPEZ
Presidente